



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 050GYR988T00624-025-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, SINALOA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **050GYR988T00624-025-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Sinaloa), con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir, del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 30 de abril de 2025, "**LAS PARTES**" suscribieron el Convenio Modificatorio número 050GYR988T00624-025-01 a "**EL CONTRATO**", mediante el cual se acordó ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 30 de septiembre de 2025
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "**EL CONTRATO**" al 31 de diciembre de 2025, "**EL INSTITUTO**", con oficio número 269001200100/0812/2025, de fecha 08 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa, en su carácter de Administrador de "**EL CONTRATO**", solicitó al "**EL PROVEEDOR**" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**"; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 08 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 269001100100/0248/2025 de fecha 16 de julio de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/007867, de fecha 26 de agosto de 2025, recibido el 27 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Sinaloa.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000034097-2025, cuenta 51331013, de fecha 10 de julio de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Abastecimiento, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Homero Oliver Sánchez Peña**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas QUINTA y SEXTA, a efecto de ampliar el plazo y la vigencia de "EL CONTRATO", como se observa a continuación:

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. – La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre del 2025**, en el entendido que, si **"EL PROVEEDOR"** concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, ni en su Convenio Modificatorio número 050GYR988T00624-025-01, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 27 de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

agosto de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

POR "EL PROVEEDOR"
IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.
R.F.C.: IMS1004145W0

C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA

Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en Sinaloa
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HR/HAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00624-025-02 DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 050GYR988T00624-025-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, SINALOA), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 27 DE AGOSTO DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00624-025-02

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



AS 2025 012 2025



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2025		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 007867		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00624-025-00		
Firma Dig:	<input type="radio"/> SI <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

PRESENTE

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 269001100100/0248/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número 050GYR988T00624-025-00, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 60, Sinaloa); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de anuencia al proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI



2025
Año de
La Mujer
Indígena



007867

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

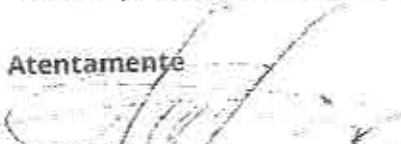
No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SB

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Cullacán, Sinaloa a 16 de julio de 2025
Oficio No. 269001100100/0248/2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Sinaloa, garantice la continuidad de la prestación de los servicios integrales correspondiente al "SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, SINALOA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables Instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para ampliar el PLAZO Y VIGENCIA establecido en la cláusula QUINTA denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Clausula SEXTA denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de diciembre de 2025 del contrato 050GYR988T00624-025-00, relacionado al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, para lo cual se proporcionan los datos relevantes del contrato:

Número de Contrato: 050GYR988T00624-025-00
Proveedor: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V.

Modificando para tal efecto el párrafo cuarto de la cláusula Quinta y la cláusula Sexta del contrato 050GYR988T00624-025-00, para quedar en los términos siguientes:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 30 de septiembre de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día 46 (cuarenta y seis) natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025, en el entendido que, si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

Handwritten initials "P.S."

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de septiembre de 2025.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - La vigencia de la prestación del servicio será a partir del día natural siguiente de la fecha de emisión y notificación de fallo al 31 de diciembre de 2025.

El plazo para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico será a más tardar el día **46 (cuarenta y seis)** natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, en el entendido que, si "EL PROVEEDOR" concluye antes la puesta a punto, podrá iniciar la prestación del servicio.

SEXTA VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir del 05 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente petición tiene sustento en el oficio 0953 8461 2B30/CTSMI/160 emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Sinaloa).

Derivado de lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por este conducto solicito a usted su valioso apoyo en mi calidad de Administrador del contrato, la emisión y formalización de Segundo Convenio Modificatorio de aumento de plazo y vigencia establecidas del contrato **050GYR988T00624-025-00** para la prestación del "**SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLINICO (PARTIDA 60, SINALOYA)**", siendo dicho servicio indispensable para nuestros derechohabientes, toda vez que los hospitales de la OOAD Sinaloa no cuentan con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar atención médica oportuna, para lo cual se requiere seguir cubriendo el servicio.

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

1. Solicitud de garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, para garantizar la continuidad de los Servicios Médicos Subrogados, con número de oficio 269001200100/0842/2025 de fecha 11 de julio de 2025.

[Handwritten signature]





2. **Oficio 0953 8461 2B30/CTSML/160** emitido por la División de Servicios Integrales y Subrogados, mediante el cual se instruye y otorga el VoBo con la finalidad de acreditar la procedencia para la elaboración del convenio.
3. **Solicitud de pronunciación para el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.** sobre la disponibilidad de celebrar convenio modificatorio al contrato primigenio para continuar brindando el servicio, con la finalidad de ampliar plazo y vigencia establecido en la cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS" y la Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de diciembre de 2025, conservándose los mismos Términos, Condiciones y precios pactados originalmente.
4. **Anuencia del proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C. V.** mediante el cual se pronuncia sobre "La disponibilidad de celebrar convenio modificatorio de ampliación".
5. **Certificado de disponibilidad Presupuestal Previo** con numero de solicitud 0000034097-2025 de fecha 10 de Julio de 2025 emitido por Lic. Mario Alberto Rivas Garcia Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

Así mismo se informa que **NO** se adjunta designación de administrador de contrato ya que continúa el mismo que firmó el contrato primigenio.

Agradezco de antemano su fina atención y le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en los correos: mario.rivasg@imss.gob.mx, sergio.ramosl@imss.gob.mx, dianely.tizocu@imss.gob.mx y olivia.carrillo@imss.gob.mx.

Atentamente

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

SAN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0812/2025
Culiacán, Sinaloa, a 08 de julio de 2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

C. Homero Oliver Sánchez Peña
Representante Legal de la Empresa:
IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.
[Redacted]
hsanchez@igsamedical.com

En seguimiento al contrato abierto plurianual con número 050GYR988T00624-025-00, formalizado con sus representadas, para la prestación del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 60, SINALOA), y con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, solicitamos se pronuncien sobre la disponibilidad de celebrar un segundo convenio modificatorio al contrato primigenio, con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de diciembre de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente.

En espera de su respuesta, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Profr. Homero Sánchez
an. las p. 2025

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Sergio Santana Puentes]

LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
Titular de la Jefatura de Servicios
Administrativos
Administrador del Contrato



IGSA MEDICAL SERVICES S.A. DE C.V.
R.F.C. IMS1004145W0

Profr. Paseo de la Reforma No. 2877,
Col. Cuajimalpa, Cd. México, C.F., 06000

[Handwritten signature of Francisco Dominguez Garcia]

DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCIA
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas
Área Requirente



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zarco y Andrade S/rl, Col. Miguel Alemán, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa, Tel. (667) 716 9090

www.ims.gob.mx

0123456789

Ciudad de México a 08 de julio de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SINALOA
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

AT N: LIC. SERGIO SANTANA PUENTES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

AT N: DR. FRANCISCO DOMINGUEZ GARCÍA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
DE PRESTACIONES MÉDICAS
ÁREA REQUIRENTE
PRESENTE

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y en términos de lo solicitado en el Of. N° 269001200100/0812/2025 referente al contrato número 050GYR988T00624-025-00, correspondiente a la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60 SINALOA) del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, manifiesto que mi representada ACEPTA el segundo convenio modificatorio de ampliación en plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir el 31 de Diciembre del 2025 conservándose los mismos términos, condiciones y precios del contrato primigenio, con la finalidad de continuar brindando el servicio.

Agradeciendo su atención, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


Homero Oliver Sánchez Peña
Representante Legal
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS


Lic. 
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA
DELEGACIÓN ESTATAL SINALOA
MATRICULA: 11483894

IGSA Medical Services, S.A de C.V. | Prof. Paseo de la Reforma No. 2977 | Cuajimalpa | 05000 | CDMX

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SE
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRE
 CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MODULO D

AL
 PREVI
 DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 00068-087 - 2025

Dependencia: D0025 - Delegación Clínica
 SEI - Servicios Integrales
 26010016 - Oficina del COAD SINALOA

Descripción:
 Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 10/07/2025 Fecha Validación: 10/07/2025

Total Compromiso (en pesos): Importe Cuenta Partida por
 \$ 19,360,000.00 51331013 3390303

Compartido con el IMSS		Por el IMSS					
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

INTEGRAL LABORATORIO

AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
19,360.00	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada por el Sistema de Finanzas del IMSS-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para el cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del solicitante el destino y aplicación de los recursos, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 24 y 46 fracción III de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 24 y 143 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma de Procedimientos del IMSS.

El Módulo de Control de Compromisos del Sistema de Finanzas del IMSS-Milenium dará inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios, de conformidad con el destino y aplicación de los recursos, de conformidad con los artículos 36 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 24 y 46 fracción III de la Ley de Adquisición, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 24 y 143 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma de Procedimientos del IMSS.

CERTIFICADO PRE

CONTRATO PRE
 CONTRATO IMSS

IMPORTE:
 NOVENUE MILLONES TRESCIENTOS SESENTAMIL PESOS 00/100

\$ 19,360,000.00

[Handwritten Signature]
 LIC. MANUEL ALBERTO RIVAS GARZA
 Acreditado
 TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

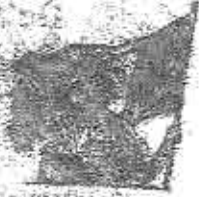
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL, EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UBI: 0000

No. SOLICITUD: 0000024037

FECHA SOLICITUD: 10/07/2025

No. Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Ejecución	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331013	200208	26	260191	N/A	01/08/2025	1,855,701.00
2	51331013	200208	26	260201	N/A	01/08/2025	1,470,182.00
3	51331013	200208	26	260202	N/A	01/08/2025	1,685,754.00
4	51331013	200208	26	260203	N/A	01/08/2025	640,314.00
5	51331013	200208	26	260401	N/A	01/08/2025	1,356,872.00
6	51331013	200208	26	260402	N/A	01/08/2025	727,328.00
7	51331013	200208	26	260501	N/A	01/08/2025	7,826,597.00
8	51331013	200208	26	261801	N/A	01/08/2025	1,211,877.00
9	51331013	200208	26	262208	N/A	01/08/2025	224,530.00
10	51331013	200208	26	262213	N/A	01/08/2025	282,908.04
11	51331013	200208	26	262401	N/A	01/08/2025	497,189.00
12	51331013	200208	26	262405	N/A	01/08/2025	438,248.00
13	51331013	200208	26	262406	N/A	01/08/2025	894,482.00
14	51331013	200208	26	262407	N/A	01/08/2025	336,286.00
TOTALES							18,360,000.00



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Cf. N° 0953-8461-2B30/CTSMI/160
Ciudad de México, a 25 de Junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953-8461-2B30/CTSMI/127 notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y definitivamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios de los que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 2461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55-5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CED y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HÉRI comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsiváis Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmandi Urbe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Órgano De Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Sinaloa
Jefatura De Servicios De Prestaciones Médicas

Of. N° 269001200100/0842/2025
Culiacán, Sinaloa, a 11 de julio de 2025

Lic. Mario Alberto Rivas Garcia
Titular de la Coordinación
Delegacional de Abastecimiento
Y Equipamiento



Carney

Por medio del presente, hago llegar a usted oficio suscrito por el representante legal de la empresa: IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., en el que expresa su interés que al contrato 050GYR988T00624-025-00, formalizado para la prestación del del "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico" (Partida 60, SINALOA), se le realice un segundo convenio modificatorio con la finalidad de ampliar el plazo y vigencia establecido en la Cláusula Quinta denominada "LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS" y Cláusula Sexta denominada "VIGENCIA", para concluir hasta el 31 de diciembre de 2025, conservándose los mismos términos, condiciones y precio de los servicios pactados originalmente.

En atención al oficio 0953 8461 2B10/001413, emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, se adjunta el oficio 095384612B30/CTSMI/160, correspondiente al VISTO BUENO emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, mismo que deberá ser presentado ante la División de Contratos para que se proceda a la elaboración del convenio.

Por lo antes vertido, solicitamos que se realice convenio modificatorio al contrato antes referenciado bajo el fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en correlación con el artículo 91 de su Reglamento, toda vez, que la OOAD estatal Sinaloa no cuenta con la infraestructura, equipos y consumibles médicos para proporcionar por medios propios el servicio en cuestión, por lo cual se justifica contar con este servicio y proporcionar atención médica oportuna, por lo cual se requiere seguir cubriendo el "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", esta petición tiene sustento en el oficio 095384612B30/CTSMI/160 emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en el cual, nos instruyen garantizar la continuidad del Servicio hasta el 31 de diciembre de 2025, se adjunta copia del oficio de referencia.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zarco y Andrade 6/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Tel. (667) 715 9000

www.imss-gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Sin otro en particular por el momento, le agradezco su atención al presente, y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Francisco Domínguez García
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas

Anexos:

- Oficio circular 095384612R30/CTSM/IGO, emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en el cual instruyen garantizar los "Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico", al 31 de diciembre de 2025, y sirve el referido oficio como visto bueno para los administradores de los contratos.
- Oficio 269011200100/0812/2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, mediante el cual se solicita a la empresa IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V., se pronuncie sobre la disponibilidad de celebrar un segundo convenio al contrato 050GYR988T00624-025-00.
- Escrito emitido por la empresa IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. de C.V., mediante el cual, manifiesta que está de acuerdo en celebrar un segundo convenio al contrato 050GYR988T00624-025-00.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Francisco Zerco y Andrés 3/N, Col. Miguel Alemán, C. P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Tel. (657) 316 9000

www.imss.gob.mx



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2830/CTSMD/157
Ciudad de México, a 25 de Junio de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios modificatorios y garantizar los SMI

Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales Regionales y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato de los SMI.

En alcance a la Circular número 0953-8461-2830/CTSMD/157, notificada mediante correo electrónico el pasado 20 de marzo del año en curso, me permito poner de su conocimiento que, los Servicios Médicos Integrales (SMI) respecto de los cuales se instruye a los Administradores de Contrato a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para garantizar la prestación de los siguientes hasta el 31 de diciembre de 2025, son los siguientes:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIG)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Intérrna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes



Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SMI antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMT/ **160**
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	Fecha de Publicación del Aviso	Fecha de Emisión del Fallo/Adjudicación	Nombre de la Empresa/Proveedor	Valor estimado del contrato	Estado de formalización del contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación Instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

QUAD/UMAE	Numero de contrato	Persona Inscrita o Responsable	Fecha de inicio del contrato	Valor de contrato	Fecha de inicio de vigencia	Numero de contratos adjudicados	Monto Máximo Adjudicable

Nombre y Cargo	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para CEU) (Traspasación con copia al Dr. Pedro Paz Solís, Jefe de Área Médica en la Coordinación de Donación y Traspantes de Órganos, Tejidos y Células)	carlos.ramirez@imss.gob.mx pedro.paz@imss.gob.mx
Dr. Gustavo Jonny Ramos Blas Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HERI)	gustavo.ramosb@imss.gob.mx
Dr. Eduardo Monsiváis Huertero Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (SMI para HI y HS)	eduardo.monsivais@imss.gob.mx
Dra. Claudia Hernández González Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (OIS)	claudia.hernandezgon@imss.gob.mx
Dr. Luis Alonso Calzadón Cordova Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (PMI)	luisa.calzadon@imss.gob.mx

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.





Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953 8461 2B30/CTSMI/ 160
Ciudad de México, a 25 de junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico omar.ramirezv@imss.gob.mx, o en su caso al conmutador 55-5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas del SMI para CEO y SMI para Trasplantes comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicio Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14420; para cuestiones técnicas del SMI para HERT comunicarse con el Dr. Gustavo Jory Ramos Blas, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para la extensión 14448; para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Cordova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432; para cuestiones técnicas del SMI para HI e HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monsivés Huertero, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441; para cuestiones técnicas del SMI para DIG comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Ntro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas Carola, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antón, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO